



Hacia la resolución del déficit de datos en las pesquerías en Aguas Noroccidentales

Autor: Barrie Deas

Antecedentes

El déficit de datos es la causa principal que imposibilita otorgar a un 60% de las evaluaciones de las poblaciones de especies realizadas por el CIEM la categoría de una evaluación analítica completa.

Dicho déficit menoscaba gravemente la calidad de las evaluaciones de las poblaciones y, por ende, el diseño y la aplicación de las medidas de gestión. El Consejo de Ministros de la UE intentará obtener, en todo momento, las recomendaciones científicas como base de sus decisiones de gestión por cuanto la alternativa es confiar en decisiones puramente políticas con toda la incertidumbre añadida que ello acarrea. Desde el año 1995, la aplicación del enfoque de precaución ha significado un grado de incertidumbre elevado en las evaluaciones de las poblaciones, estableciéndose unos niveles de TACs que pueden ser inferiores a los que se hubiesen fijado, en su caso, si se dispusiese de un nivel de información adecuado.

Ante dicho panorama, el CCR para las Aguas Noroccidentales ha propuesto la constitución de un *Grupo de Acción Regional* con el fin de hacer un seguimiento específico de este problema grave en el déficit y deficiencia de los datos.

La Comisión Europea reconoció en una respuesta reciente a una carta del CCR-ANOC lo siguiente: *“Esta iniciativa ciertamente aborda un tema de gran importancia para mejorar la calidad de los dictámenes respecto a las decisiones de gestión pesquera.”*¹

Iniciativas actuales

Las consecuencias graves que acarrear las deficiencias de datos para el sector pesquero, las poblaciones de especies y el diseño de unas estrategias de explotación y conservación efectivas, ha conducido a una serie de iniciativas:

¹ Respuesta de la Comisión, de 21 de junio de 2010, a la carta del CCR-ANOC en la que propone actuaciones para la mejora en las evaluaciones de los stocks pesqueros – p.1.
Este documento está disponible en la sección de publicaciones de la Web del CCR-ANOC:
http://www.nwwrac.org/Publications/Publications_ENG/Navigation.php?page=search&language=Espanyol



1. El *Reglamento Marco CE No. 199/2008 de Recopilación de Datos* por el que se imponen a los Estados miembros unas obligaciones legales de aportar una serie de información relevante para el seguimiento y la gestión de las pesquerías.
2. Un Seminario organizado por el CIEM en Galway, en el mes de Agosto de 2010, sobre la *“Datos e Información Dependientes de la Pesca”*.
3. Una conferencia organizada por la Presidencia belga en el mes de Noviembre de 2010 que se centrará en *“Mejorar la Cooperación entre el sector pesquero y los científicos como Motores de la Política”*.
4. Un estudio de la Comisión Europea sobre la Recopilación Conjunta de Datos en Aguas Occidentales con la participación de los científicos y los miembros del sector pesquero provenientes de 7 Estados miembros.
5. Información que estará disponible a lo largo del 2010, en respuesta a las peticiones de datos recientes del CCTEP y del CIEM.
6. Los proyectos como el JAKFISH y el GAP ofrecen unas oportunidades al sector pesquero y otras partes interesadas de que colaboren en la investigación científica.

Es evidente que el deseo del Grupo de Acción previsto por el CCR-ANOC es el de evitar la duplicidad con cualquiera de dichos proyectos e iniciativas y su aspiración será la de definir su propia aportación diferenciada para resolver lo que ha degenerado en una situación límite, al igual que la de incorporar la información y los puntos de vista que ellos generen.

Una Aportación Distintiva: valor añadido

Si pudiésemos tener la garantía de que las iniciativas relacionadas más arriba significarían contar con los datos de pesca globales y pertinentes que se precisan para la gestión de las diversas pesquerías en las aguas occidentales, el CCR-ANOC tal vez pudiese relajarse y centrar sus energías y recursos en otras cuestiones. Sin embargo, una serie de consideraciones apuntan a que esto no sería prudente:

1. La Política Pesquera Común y los conocimientos científicos del CIEM todavía se aplican, en gran medida, en base a un modelo jerárquico estructurado *“de arriba-abajo”*.



El Libro Verde sobre la Reforma de la PPC reconoce las limitaciones de dicho enfoque y, por tanto, sería conveniente asumir que, en tanto no se descentralicen radicalmente los procesos de toma de decisiones (y los sistemas de aportación de información) en el marco de la gestión pesquera comunitaria, las anteriores iniciativas seguirán compartiendo los niveles de alcance desoladores relacionados con el modelo de arriba-abajo, hasta la fecha.

2. Es posible que, en relación a algunas poblaciones, ya existan datos para cubrir las lagunas existentes, pero éstos no se están utilizando por varias razones. Es posible que en algunos casos, los datos estén en un formato que no es apto para análisis y, en otros, que no se estén procesando los datos recibidos debido a la falta de recursos humanos y/o económicos a nivel de los estados miembros, etc. El objetivo del Grupo de Acción sería el de identificar las formas de resolver estas dificultades, población por población, pesquería por pesquería.
3. Los científicos del CIEM han prestado atención reiteradamente a la *respuesta del sector pesquero* a las medidas de gestión.

Las reacciones de los pescadores a una medida de gestión determinada, a menudo influida por valoraciones prácticas o de índole económica a corto plazo, pueden ser la clave a la hora de determinar el resultado de la medida que se aplica. Un aspecto claramente significativo de la gestión pesquera en el marco de la PPC es que, a pesar de ello, no ha sido investigado suficientemente y ello conlleva un precario conocimiento.

4. El carácter retrospectivo de las evaluaciones del CIEM representa una limitación intrínseca, concretamente en lo que se refiere a la evaluación del reclutamiento (clases entrantes cada año) que menoscaba el valor del dictamen científico. Si bien la estructuración de poblaciones más estables a través de planes de gestión a largo plazo hará que dicha deficiencia sea menos crítica, las exigencias del cambio climático tenderán, al mismo tiempo, a menoscabar el entendimiento actual de las dinámicas de los ecosistemas, muchas veces de forma imprevisible. Por tanto, los datos en tiempo real son cada vez más, y no menos, relevantes. Los denominados *partenariados o asociaciones de los sectores pesquero y científico* a bordo de los buques pesqueros comerciales, han demostrado que representan un medio efectivo para la aportación de datos pesqueros en tiempo real.
5. El desarrollo de los *resultados basados en la gestión* que propone el Libro Verde de la Comisión, en la que existe una *inversión en la carga de la prueba*, requerirá de la participación de los buques para demostrar que están cumpliendo con las condiciones del proyecto o plan de pesca sostenible correspondiente.

Hacia la resolución del Déficit de Datos en las Pesquerías en Aguas Noroccidentales
Septiembre 2010



Las cuotas de capturas son un ejemplo de este enfoque actualmente en tela de juicio. Se trata una fuente de información potencial valiosa en el futuro de la que, actualmente, no disponen ni los científicos ni los gestores de la pesca.

6. Se han llevado a cabo los denominados *Informes de Pesca Anuales (IPA)* recopilados por las organizaciones portuarias o del sector pesquero regional los cuales se consideran ser una forma efectiva de colocar el conocimiento de los pescadores y la información de la industria sobre una balanza sistemática para que pueda ser utilizada por el sistema del CIEM y los gestores de la pesca.

Los IPA son particularmente útiles en la identificación de los cambios en una fase temprana de la tecnología, la práctica y las percepciones de la pesca que posiblemente tengan un cometido directo sobre el éxito, o cualquier otro aspecto, de las medidas de gestión.

La recopilación y el análisis de los datos socioeconómicos en la gestión de la PPC no están desarrollados, no obstante constituye un requisito previo para una toma de decisión efectiva.

Ante dicho panorama, el reto principal al que se enfrenta el CCR-ANOC es el de identificar dónde y de qué forma puede aportar el *valor añadido* al proceso de reparación de la base científica y la información sobre la que se basan las medidas de gestión pesquera.

Términos de Referencia del Grupo de Acción sobre los Datos del CCR-ANOC

1. El Grupo de Acción estará formado por los representantes del CCR-ANOC, los científicos de los institutos pesqueros y oceanográficos de los Estados miembros relevantes, los representantes de la Comisión Europea (DG MARE) y un representante de las autoridades de gestión del Estado miembro relevante.
2. El objetivo del Grupo de Acción será:
 - Identificar las evaluaciones de poblaciones de especies del CIEM en aguas noroccidentales, aquejadas de un déficit de datos grave.
 - Identificar la naturaleza de esas deficiencias de datos.

Hacia la resolución del Déficit de Datos en las Pesquerías en Aguas Noroccidentales
Septiembre 2010



- Analizar la posibilidad de que dichas deficiencias de datos sean resueltas con carácter inminente mediante algunas de las iniciativas actuales o previstas.
- Seleccionar un número de poblaciones limitado que se asemejen aptas para la intervención piloto del Grupo de Acción.
- Identificar los medios de rectificación de las deficiencias de datos específicas en dichas pesquerías.
- Diseñar un programa de trabajo que resulte en la mejora sistemática de la calidad de las evaluaciones seleccionadas.

3. El Grupo de Acción tendrá en cuenta:

- El dictamen más reciente del CIEM
- Las opiniones del CCTEP
- Cualquier estudio específico relativo a la población/pesquería en cuestión.
- Información, reportes y comentarios de los buques que participan en la pesquería seleccionada y sus organizaciones representativas.

4. En base a lo anterior:

- El Grupo de Acción realizará *recomendaciones* al Comité Ejecutivo del CCR-ANOC de cara a mejorar la calidad de las evaluaciones de las poblaciones de especies específicas en las Aguas Noroccidentales.
- *Iniciará esas medidas correctivas* dentro de las facultades del CCR, una vez obtenido el visto bueno del Comité Ejecutivo.
- Procurará coordinar y motivar las medidas correctivas a través de varios *acuerdos de asociación* en las cuales la intervención directa de los CCRs será limitada.



5. Cuando sea necesario, el Grupo de Acción llevará a cabo los pasos que considere necesarios con el fin de asegurar la *financiación*, directa o indirectamente, a través de los acuerdos de asociación que se utilizarán para alcanzar sus objetivos.
6. **Gobernanza:** Las actuaciones y propuestas en el seno del Grupo de Acción se acordarán sobre la base del *consenso* entre todos sus miembros y serán elevadas al Comité Ejecutivo para su ratificación y adopción formal
7. **Revisión:** La labor del grupo de Acción será revisada periódicamente para determinar si progresa según lo esperado.

---FIN---